



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Exp. No. 110014003-022-2021-00044-00

1. Revisado el plenario, obra comunicación por parte de la abogada Angelica María Zapata Castillo a través del cual informo que renuncia al poder conferido e indicó que adjunta comunicación allegada y recibida por la demandante.

No obstante, al examinar el adjunto no milita comunicado a través de la cual la togada informe a su poderdante acerca de su renuncia; sin embargo, se evidencia nuevo poder conferido por la parte actora a la abogada Yuliana Duque Valencia.

En atención de lo expuesto, téngase en cuenta la revocatoria del poder previamente conferido a la abogada Angelica María Zapata Castillo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso. Por lo tanto, se reconoce personería a la abogada Yuliana Duque Valencia, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

2. La abogada Yuliana Duque Valencia en calidad de apoderada de la parte demandante allegó comunicación en la cual renuncia al poder otorgado, la cual se envió al correo electrónico de su poderdante. Cumplidos los requisitos del artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia al poder presentad por la apoderada judicial.

Notifiquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **6** fijado hoy **18/01/2022** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6175e4c52f356807f7b511dfa83dacd165df92cf8b57b55efdf2f46ddf7d48d**

Documento generado en 17/01/2022 02:03:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>